

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Ministerio Público Tutelar**

**RESOLUCIÓN AGT N° 127/15**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de ABRIL de 2015.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1903 y sus modificatorias, el Reglamento Interno del Ministerio Público aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/09, el Expediente Administrativo MPT0018 4/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1903 modificada por la Ley N° 4891 atribuye al Asesor/a General Tutelar la implementación de las medidas tendientes al mejor desarrollo de sus funciones, así como las facultades de reorganizar la estructura interna y las reasignaciones de personal de acuerdo a las necesidades de servicio.

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público Tutelar, se debe garantizar su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional.

Que mediante nota de fecha 01 de abril de 2015, el agente Marcos Domingo Ciciarello, Legajo Personal N° 3108, Prosecretario de Cámara de la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones del fuero Penal, Contravencional y de Faltas, solicitó licencia por motivos particulares sin goce de haberes, a partir del 22 de abril de 2015 y por el término de doce (12) meses, en los términos del artículo 60 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, aprobado por Resolución CCAMP N° 18/09.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica y el Departamento de Relaciones Laborales han tomado intervención, cada uno en el ámbito de su competencia.

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



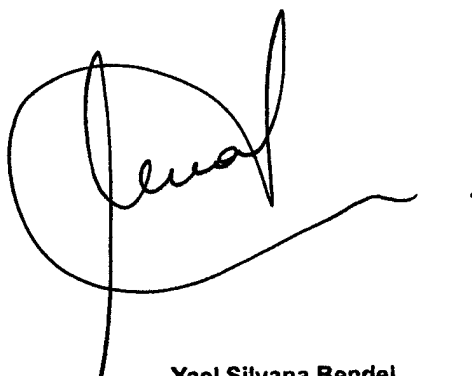
Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Ley 1903 y su modificatoria Ley N° 4891,

### LA ASESORA GENERAL TUTELAR

#### RESUELVE:

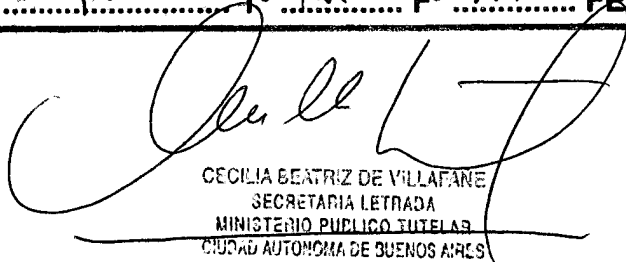
**ARTICULO 1°.-** Conceder al agente Marcos Domingo Ciciarello, Legajo Personal N° 3108, Prosecretario de Cámara de la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones del fuero Penal, Contravencional y de Faltas, licencia por motivos particulares sin goce de haberes, a partir del 22 de abril de 2015 y por el término de doce (12) meses, en los términos del artículo 60 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, aprobado por Resolución CCAMP N° 18/09.

**ARTICULO 2°.-** Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a los interesados en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura y al Departamento de Presupuesto y Contabilidad, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



**Yael Silvana Bendel**  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

<b>ASESORÍA GENERAL</b>			
REG. N° 127/15	T° XVI	F° 179	FECHA 14-04-15



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES